



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Círculo 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Junio de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Círculo 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Junio de 2022.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la colocación de nomencladores verticales indicando los nombres y numeración de las diferentes arterias del Barrio 60 Viviendas Norte Licitación 21/12, perteneciente al circuito 7 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Esta iniciativa surge luego de reuniones que mantuve con los vecinos del sector, quienes manifestaron que se hace necesario llevar adelante acciones como la colocación de nomencladores, en el marco de un plan de trabajos y estrategias identificando con sus respectivos nombres y numeración a las arterias del barrio en mención.

Al respecto, se precisa que se ubiquen las chapas con el nombre de las calles y la numeración correspondiente.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la colocación de nomencladores verticales indicando los nombres y numeración de las diferentes arterias del Barrio 60 Viviendas Norte Licitación 21/12, perteneciente al circuito 7 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- De forma.